



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

Lambayeque, 03 de julio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Nota de Envío N° 7878/2024 - CARTA N° 022-2024-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS/RC de fecha 06 mayo del 2024, Informe Técnico S/N de Mayores Metrados del Supervisor con fecha 06 de mayo del 2024, Informe N° 0516-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 15 de mayo del 2024, Informe N° 0203/2024-MPL-GIU de fecha 16 de mayo del 2024, Informe N° 0142/2024-MPL-GPP-SGP de fecha 28 de mayo del 2024, Carta N° 348-2024/MPL-GM-GPP de fecha 28 de mayo del 2024, Informe N° XX-2024-MPL-GDTI de fecha 29 de junio del 2024, el contrato de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2505951, Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento Artículo 197 y Artículo 198, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de la reforma constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

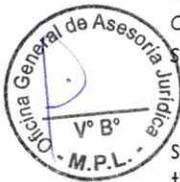
Que, según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo Artículo 194. Sobre Valorizaciones y metrados en su inciso 2 precisa: "[...] Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199";

Que, asimismo en el artículo 205 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento(15%), se tiene en el inc. 10) refiere: Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución, inc. 11) El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 04 JUL 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

Original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley, y en el inc)12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...);

Que, en la Opinión N°049-2019/DTN refiere la exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previa al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función;

Que, se verifica mediante los asientos de cuaderno de obra que la empresa ejecutora cumple con los requisitos indicados en el Art. 205.11 del RLCE donde se indica lo siguiente: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Mediante Nota de Envío N° 7878/2024 - CARTA N° 022-2024-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS/RC de fecha 06 mayo del 2024 emitido por el Representante Común del Consorcio Señor de los Milagros, el cual anexa el informe de la Supervisión el mayor metrado y deductivo de obra N° 01 de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2505951.

Mediante Informe Técnico S/N de Mayores Metrados del Supervisor emitido por la Supervisión de Obra - CONSORCIO COLLANTES CORPORACIÓN, firmado por el ing. Degner Pier Castillo Vega, el mismo que autoriza los mayores metrados y deductivo N° 01 del contratista.

Mediante Informe N° 0516-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 15 de mayo del 2024 emitido por la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, la cual autoriza el pago de Mayores Metrados por el monto de S/. 143,472.28 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 28/100 Soles Inc. IGV) y el Deductivo por el monto de S/. 115,379.21 (Ciento Quince Mil Trescientos Setenta y Nueve con 21/100 Soles Inc. IGV).

Mediante Informe N° 0203/2024-MPL-GIU de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/. 28,093.07 (Veintiocho Mil Noventa y Tres con 07/100 Soles Inc. IGV).

Mediante Informe N° 0142/2024-MPL-GPP-SGP de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, la misma que deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación a la certificación presupuestal N° 038 por concepto de mayores metrados y deductivo de obra N° 01 por el monto de S/. 28,093.07 (Veintiocho Mil Noventa y Tres con 07/100 Soles Inc. IGV).

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 04 JUL 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

Mediante Carta N° 348-2024/MPL-GM-GPP de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual deriva a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo la ampliación del crédito presupuestal N° 038-2024 por concepto de mayor metrado y deductivo de obra N° 01.

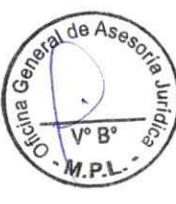
Mediante Informe N° XX-2024-MPL-GDTI de fecha 28 de junio del 2024, la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del auto resolutivo de aprobación de mayor metrado y deductivo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2505951", por el monto de S/. 143,472.28 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 28/100 Soles Inc. IGV) correspondiente a Mayores Metrados y el Deductivo N° 01 por el monto de S/. 115,379.21 (Ciento Quince Mil Trescientos Setenta y Nueve con 21/100 Soles Inc. IGV), a favor del Consorcio Señor de los Milagros.

ANALISIS DE LOS MAYORES METRADOS N°02

- Con fecha 17 de enero 2024, ASIENTO N°56 DEL RESIDENTE DE OBRA, se hace conocimiento a supervisión: que se ha observado en campo que para realizar la instalación de red de tubería PVC uf 200 mm se tendría que cortar y reponer el pavimento flexible existente y dicha partida no considerada en estudio, también se interrumpe el paso de tránsito vehicular que es constante a centros habitacionales existentes, por lo tanto se propone construir un buzón adicional n° 14, como se muestra en archivo adjuntado ya así también evitar las molestias que puedan ocasionar la interrupción de tránsito vehicular.
- Con fecha 17 de enero 2024, ASIENTO N°57 DEL SUPERVISOR DE OBRA, con respecto a lo indicado por el residente de obra en el asiento anterior que para empalmar la red de alcantarillado de PVC uf 200mm es necesario cortar y reponer el pavimento flexible, partida que no está contemplado en el expediente técnico, además esto dificultaría la transitabilidad la que causaría molestias, siendo su propuesta de construir un buzón adicional denominado bz-14. se ha coordinado con el residente de obra y se autoriza su propuesta con la finalidad de no crear interrupciones de tránsito y asimismo no crear partidas nuevas que no están contempladas en el expediente técnico; porque esto acarrearía demoras que ocasionaría en la absolución de consultas por parte del proyectista.
- Con fecha 19 de enero 2024, ASIENTO N°61 DEL RESIDENTE DE OBRA, consulta: se hace conocimiento que en calle alisos el estudio no indica cambio de red de conexiones domiciliarias, sin embargo existen lotes que no cuentan con servicio de a/d, por lo que como se pavimenta se tendrá que colocar el servicio, existiendo 08 lotes, además el colector es de 10" por lo que se tendrá que solicitar el insumo cachimba, silla de 10" ,además debido a la profundidad se colocara un tubo de 6" hasta conectar con la caja de registro a colocar, dándose como mayor metrado en tubería y el insumo existen como se cancelara como adicional.
- Con fecha 20 de enero 2024, ASIENTO N°62 DEL SUPERVISOR DE OBRA, según lo indicado en el asiento anterior de residente de obra, indica que es de necesidad realizar conexiones de agua y alcantarillado en la calle los alisos, conexiones que no está contemplado en el expediente técnico. existen 08 conexiones domiciliarias de lotes que no cuentan, por lo que es de necesidad realizar dichas conexiones ya que al momento de pavimentar va a ser más complicado realizar las conexiones. la meta fundamental es que ningún lote se quede sin conexión, por lo que esta supervisión emite su conformidad de realizarla con tubería PVC uf

RECIBIDO 04 JUL 2024

3



Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

160mm y se solicita al contratista abastecer las cachimbas, tee de 250mm en reemplazo de 200mm; ya que no existe partida de conexión domiciliaria con el insumo de 250mm lo que se evitaría partida nueva.

se autoriza al contratista ejecutar concreto en fuste de buzón bz-14 con un f'c = 280kg/cm² y la ejecución de techo de buzón del bz-14.

- Con fecha 22 de enero 2024, ASIENTO N°64 DEL RESIDENTE DE OBRA, se conectaron conexiones domiciliarias de desagüe en lotes vacíos de la calle los alisos, no considerados en estudio, los cuales se contabilizarán en expediente de mayor metrado.
- Con fecha 29 de enero 2024, ASIENTO N°92 DEL RESIDENTE DE OBRA, se consulta a supervisión, sobre los grifos contra incendio a colocar (dos), se tendrá que colocar también dos válvulas para controlar los grifos, lo que ocasionaría un mayor metrado
- Con fecha 02 de febrero 2024, ASIENTO N°103 DEL RESIDENTE DE OBRA, se hace conocimiento mediante el presente asiento que a la fecha se ha efectuado todas las conexiones domiciliarias de desagüe según el proyecto con algunas no contempladas en el expediente, pero propietarios de lotes sub divididos no contemplados en el estudio se están acercando a las oficinas del contratista y supervisión para dar a conocer su estado de los lotes subdivididos y por lo tanto es necesario instalar sus servicios de a/d. por lo que se genera un atraso en cuanto a volver a abrir nuevamente zanjas y instalar sus servicios.
- Con fecha 03 de febrero 2024, ASIENTO N°104 DEL SUPERVISOR DE OBRA, según lo indicado en el asiento anterior (asiento 103) del residente de obra, indica que se ha cumplido con todas las conexiones domiciliarias de alcantarillado en la que se ha indicado que hay mayores metrados que contemplados en el expediente técnico debido a que se han encontrado viviendas sub divididas y lotes no construidos. se indicó al residente de obra que ningún lote o vivienda quede sin conexión, porque la idea es que cada propietario de cada vivienda y lote tenga sus conexiones, porque más adelante una vez ejecutado la pavimentación va a ser más dificultoso realizar sus conexiones.
- Con fecha 12 de febrero 2024, ASIENTO N°117 DEL RESIDENTE DE OBRA, verificando in situ junto con la supervisión la red de distribución de agua potable se ha considerado colocar 5 válvulas compuertas adicionales para poder controlar el circuito del fluido, también se ha visto que los grifos contra incendios no llevan válvulas compuertas por lo que se consideraría 2 válvulas compuertas adicionales más, esto sería un adicional de mayor metrado de 7 válvulas compuertas de diámetro de 110mm.
- Con fecha 13 de febrero 2024, ASIENTO N°118 DEL SUPERVISOR DE OBRA, conforme lo indicado en el asiento anterior del residente de obra del día de ayer (asiento N° 117); se ha verificado que para un buen funcionamiento de la red de agua todo el circuito del fluido es de necesidad incrementar 05 válvulas compuertas y además de las 02 válvulas compuertas de los grifos contra incendios que no se contempla en el expediente tecnico; es de necesidad tener como unidad de mayor metrado 07 unid, por lo que se autoriza al residente de obra, realizar dichas partidas como mayor metrado.
- Con fecha 28 de febrero 2024, ASIENTO N°142 DEL SUPERVISOR DE OBRA, se indica al residente de obra que mañana se cuantificará los metrados realizados en el

RECIBIDO 04 JUL 2024



Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

Mes (febrero). Para la realización de la valorización de obra, deductivos y mayores metrados previa verificación y sustento.

- Con fecha 28 de febrero 2024, ASIEN TO N°143 DEL RESIDENTE DE OBRA, se hace conocimiento a supervisión como consulta que según replanteo presentado existe un área no considerada en metrado de áreas de la calle castilla de oro en capas de over, arena fina, afirmado y concreto. así mismo hay un menor metrado en pasaje los lirios detectados en mediciones al sustento de metrados.
- Con fecha 05 de marzo 2024, ASIEN TO N°151 DEL RESIDENTE DE OBRA, se consulta a supervisión sobre la vereda frente a la cancha deportiva de las casuarinas , la vereda proyectada tiene que llevar uñas de concreto en ambos lados frente a la cancha deportiva y frente al pavimento proyectado, en los metrados figura un solo lado por lo tanto se considera como mayor metrado las uñas que irán en perímetro de la vereda frente a la plataforma deportiva.
con respecto a los vacíos existentes donde se proyectan ejecución de veredas, también se les considerara las uñas de concreto en ambos lados, o solamente las proyectadas.
- Con fecha 05 de marzo 2024, ASIEN TO N°152 DEL SUPERVISOR DE OBRA, con respecto a lo indicado en el asiento anterior del residente de obra en los ítem 3 y 4; donde indica que al realizar las veredas en el lugar de la cancha deportiva es de necesidad realizar sus respectivas uñas de concreto en ambos lados, igualmente al realizar las veredas en lotes donde no están construidas las viviendas igualmente es de necesidad realizar en ambos lados sus respectivas uñas de concreto. se indica al residente de obra que en caso de no realizar en ambos lados de las veredas sus respectivas uñas de concreto esto van a tener a levantarse por la zona donde no tenga sus uñas respectivas. por lo tanto, esta supervisión es de la idea que se realice en esas zonas las veredas con ambas uñas de concreto, por lo que se indica al residente de obra fundamente mediante documentación para dar de conocimiento a la entidad para su opinión respectiva.
- Con fecha 07 de marzo 2024, ASIEN TO N°156 DEL RESIDENTE DE OBRA, se hace conocimiento y reitera a supervisión en los lotes vacíos donde se proyectan ejecución de veredas de concreto, y debe ir un doble encofrado, se pagará como mayor metrado de encofrado el lado donde no figura en los metrados del estudio, debido a que solo existe un metrado de un solo lado
- Con fecha 19 de marzo 2024, ASIEN TO N°174 DEL RESIDENTE DE OBRA Se pide autorización a la supervisión de realizar otra uña para la vereda que colinda con el parque en Pasaje.
 - 1.- una longitud de 78 metros lineales ya que esto sería un mayor metrado.
 - 2.-En coordinación con la supervisión se acordó anular una rampa tipo 1 en el pasaje las Gardenias para ya que el desnivel de la vereda al piso terminado de la propiedad era de 40 cm.
 - 3.- se continua con el regado permanente de calles del proyecto para mantener su estado estable de humedad, hasta que se ejecute el pavimento rígido.
 - 4.- se manifiesta a supervisión que en los lotes donde no existe construcción o sea lotes vacíos se está ejecutando encofrado en los dos lados tanto frente al pavimento proyectado y frente al lote vacío generando doble encofrado se le manifiesta a supervisión que será considerado como mayor metrado encofrado por lo se le solicita su autorización para continuar su ejecución.

RECIBIDO 04 JUL 2024

5



Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

- Con fecha 20 de marzo 2024, ASIENTO N°175 DEL SUPERVISOR DE OBRA, respecto a lo indicado por el residente de obra en el asiento anterior (asiento 174) ítem 3, que en áreas donde no se encuentre viviendas construidas es de necesidad realizar encofrado en ambos lados y lógico genera una uña más. se indica que todo trabajo realizado es a precios unitarios, por lo que se generaría un mayor metrado.
Con fecha 21 de marzo 2024, ASIENTO N°178 DEL SUPERVISOR DE OBRA, con respecto a la consulta del residente de obra en el asiento n 177 de fecha miércoles 20 de marzo donde menciona que se ejecutan doble encofrado de veredas en los lotes vacíos de calle las almendras lo cual se considerara como mayor metrado de la sub partida encofrado de veredas. también a hecho la misma consulta mediante asiento n°174 de fecha martes 19 de marzo; se menciona que se ha dado contestación mediante el asiento n° 175 de fecha miércoles 20 de marzo indicando que los trabajos ejecutados son a precios unitarios; por lo que si se realiza trabajos que llegarían para una mejor calidad de obra, esto se generaría más metrado y por lo tanto se generaría un mayor metrado.

Que mediante INFORME N°0516-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de la Subgerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos indica lo siguiente:

- Se verifica mediante los asientos de cuaderno de obra que la empresa ejecutora cumple con los requisitos indicados en el Art. 205.11 del RLCE donde se indica lo siguiente: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.
La supervisión, realiza la aprobación de los mayores metrados N°01 indicando los siguientes montos:

6

RECIBIDO 04 JUL 2024

Table with columns: PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO, DEDUCTIVO (PRESUPUESTO DEMENOR METRADO, PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO), and rows for SUB PRESUPUESTO DE PAVIMENTO, SANAMIENTO, VARIOS, and TOTAL.

Table with columns: MONTO TOTAL DE LA OBRA and value S/ 3,030,908.35

Table with columns: MAYOR METRADO (A), DEDUCTIVO (B), and rows for CALCULO DE INCIDENCIA (%) and DIFERENCIA DE INCIDENCIA (A-B).



Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

RECIBIDO 04 JUL 2024



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

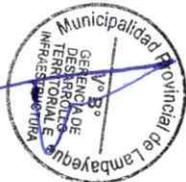


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

CUADRO DE MAYOR METRADO Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01:

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2505951

RESUMEN	PAVIMENTO			SANEAMIENTO			VARIOS			TOTAL		
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MAYOR METRADO	PRESUPUESTO MENOR METRADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MAYOR METRADO	PRESUPUESTO MENOR METRADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MAYOR METRADO	PRESUPUESTO MENOR METRADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MAYOR METRADO (A)	PRESUPUESTO MENOR METRADO (B)
TOTAL COSTO DIRECTO	1,657,100.00	39,474.67	9,074.84	413,208.41	75,390.40	23,300.40	156,485.85	931.77	52,393.34	2,226,794.26	115,796.84	84,768.58
GASTOS GENERALES	171,479.51	0.00	939.08	42,759.50	0.00	2,411.16	16,193.42	0.00	5,421.75	230,432.43	0.00	8,771.99
UTILIDAD	82,855.00	1,973.73	453.73	20,660.42	3,769.52	1,165.02	7,824.29	46.59	2,619.67	111,339.71	5,789.84	4,238.42
SUB-TOTAL	1,911,434.51	41,448.40	10,467.66	476,628.33	79,159.92	26,876.58	180,503.56	978.36	60,434.76	2,568,566.40	121,586.68	97,779.00
I.G.V. (18%)	344,058.21	7,460.71	1,884.17	85,793.10	14,248.79	4,837.78	32,490.64	176.10	10,878.26	462,341.95	21,885.60	17,600.21
TOTAL PRESUPUESTO	2,255,492.72	48,909.11	12,351.83	562,421.43	93,408.71	31,714.36	212,994.20	1,154.46	71,313.02	3,030,908.35	143,472.28	115,379.21



¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

Se verifica que el análisis de estos costos unitarios de mayores metrados N°01 están considerados según el presupuesto ofertado del Consorcio Señor de los Milagros.

Se verifica que en estos mayores metrados no están considerando Gastos Generales, en concordancia a la OPINION N°042-2021/DTN, indica "...Por consiguiente, en la valorización de mayores metrados no debería considerarse el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, puesto que -como ya se ha indicado- dichos gastos generales son reconocidos proporcionalmente a metrados afecte el plazo de la obra, los mayores gastos generales variables a reconocer, serán calculados a través de una valorización independiente..."

Estos mayores metrados han sido ejecutados durante los meses de enero y febrero del año 2024.

Por lo tanto, el monto de los mayores metrados N°01 sería el siguiente:

Table with 5 columns: RESUMEN, PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO, PRESUPUESTO MAYOR METRADO (A), PRESUPUESTO MENOR METRADO (B), and TOTAL DEL MONTO DE MAYOR METRADO (A) - (B). Rows include: TOTAL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUB-TOTAL, I.G.V. (18%), and TOTAL PRESUPUESTO.

RECIBIDO 04 JUL 2024

8

INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia es se muestra a continuación:

% INCIDENCIA = (ACUM. M.M. + ACUM. ADIC.) - (ACUM. DEDUC.) / M. CONTRATO

% INCIDENCIA = (143,472.28) - (115,379.21) / 3'030,908.35

% INCIDENCIA = 0.93 %

Donde:

- ACUM. M.M. = Acumulado de Mayores Metrados
ACUM. ADIC. = Acumulado de Prestaciones Adicionales
ACUM. DEDUC = Acumulado de Deductivos Vinculantes
M. CONTRATO = Monto del Contrato Original

Como se puede apreciar, la incidencia es de 0.93% que resulta inferior a lo previsto en la normatividad vigente que es del 15%, correspondiendo a la entidad su aprobación.

En conclusión, como se indica en el Art. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, por lo tanto se solicita la Resolución para autorizar el pago de mayores metrados que están de la

Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174/2024-MPL-GM

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" , CUI N° 2505951, emitiendo el acto resolutivo y notificando a la empresa contratista dentro de los plazos previstos en la RLCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el **MAYOR METRADO N°01** ejecutado en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" , CUI N° 2505951, a favor del Consorcio Señor de los Milagros, en un monto de S/. 28,093.07 (Veintiocho Mil Noventa y Tres con 07/100 Soles Inc. IGV), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y Oficina de Contabilidad a quien corresponda efectuar el pago de Mayores Metrados por el monto de S/. 143,472.28 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 28/100 Soles Inc. IGV) y el Deductivo por el monto de S/. 115,379.21 (Ciento Quince Mil Trescientos Setenta y Nueve con 21/100 Soles Inc. IGV)

ARTÍCULO 3. – NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, oficina general de administración, oficina de Tesorería, oficina de Contabilidad, al Consorcio Señor de los Milagros y a quien corresponda.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

RECIBIDO 04 JUL 2024

9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL



- Distribución:
- Gerencia Municipal
 - Procuraduría Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - Oficina General de Administración
 - Oficina General de Planificación y Presupuesto.
 - Oficina de Tesorería
 - Oficina de Contabilidad
 - Interesado
 - Publicación
 - Archivo



Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

